



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Paruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

ACTA N° 014-2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015, A LAS 08H00

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera Cantonal del Cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día domingo 29 de marzo del año 2015, a las 08H00, se reúnen los señores: Ing. Hermel, Tayupanda Cuvi, Alcalde; Lic. José María Guamán Yumbo, Lic. Manuel Inguillay Paca, Ing. Luis Benigno Ninabanda Pomagualli, Dr. Pablo Valente Chacaguasay Concejales, Lic. Rosa Elena Lema Concejala Alterna; Dr. Gonzalo Fray; y, Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario quien **CERTIFICA**, para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Buenas días señores concejales, señora concejala, señor Vicealcalde, agradeciendo su presencia por haber asistido a esta sesión de Concejo; en tal sentido señor secretario sírvase dar lectura el orden del día. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Da lectura el orden del día: 1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión. 2. Conocimiento y aprobación de las actas de concejo municipal, correspondiente a sesión ordinaria del viernes 13 de marzo de 2015; sesión extraordinaria del domingo 15 de marzo de 2015 y sesión extraordinaria del 18 de marzo de 2015. 3. Principalización de la Concejala Sra. Rosa Elena Lema por el deceso del Lic. Ángel Morocho Concejal principal. 4. Conocimiento y ratificación de las actas suscritas entre los Presidentes de las diferentes Juntas Parroquiales Rurales del cantón Colta y con el alcalde del GADMC-C, respecto a la solución de conflictos limítrofes entre las parroquias rurales y la cabecera cantonal de Colta. 5. Conocimiento, aprobación y discusión en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula las Remuneraciones de los Servidores del GAD Municipal presentada por el Ing. Luis Ninabanda. 6. Clausura de la Sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor Secretario. Señores Concejales en consideración el orden del día. Han dicho que aprueban; en tal virtud adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°057-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°014-2015- G.A.D.M.C.C. DEL 27 DE MARZO DE 2015. RESUELVE: POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. 1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2015 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 2015. 3. PRINCIPALIZACIÓN DE LA CONCEJALA SRA. ROSA ELENA LEMA POR EL DECESO DEL LIC. ÁNGEL MOROCHO CONCEJAL PRINCIPAL. 4. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS ENTRE LOS PRESIDENTES DE LAS DIFERENTES**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purubá

JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN COLTA Y CON EL ALCALDE DEL GADMC-C, RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LÍMITROFES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES Y LA CABECERA CANTONAL DE COLTA. 5. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL PRESENTADA POR EL ING. LUIS NINABANDA. 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN." Aprobado el orden del día se trata el primer punto 1.- **CONSTATAción DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Existe el quórum reglamentario señor Alcalde. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Agradezco la presencia de todos Ustedes señores concejales, y por existir el quórum reglamentario Instalo la presente sesión de concejo. *Siguiente punto.-* 2. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2015 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 2015. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Señores concejales en consideración el acta de sesión ordinaria correspondiente al viernes 13 de marzo de 2015. Han dicho que aprueban, en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°058-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN RESUELVE: "POR UNANIMIDAD 1) APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015."** **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Señores concejales en ese mismo sentido en consideración el acta de sesión extraordinaria correspondiente al domingo 15 de marzo de 2015. Han dicho que aprueban, en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°059-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN RESUELVE: "POR UNANIMIDAD 1) APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2015 "** **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Señores concejales en consideración el acta de sesión extraordinaria correspondiente al miércoles 18 de marzo de 2015. Han dicho que aprueban, en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°060-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN RESUELVE: "POR UNANIMIDAD 1) APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2015."** *Siguiente punto.-* 3. **PRINCIPALIZACIÓN DE LA CONCEJALA SRA. ROSA ELENA LEMA POR EL DECESO DEL LIC. ÁNGEL MOROCHO CONCEJAL PRINCIPAL. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañeros concejales el día de hoy vamos a proceder a principalizar a la señora concejala Rosa Lema de Concejala alterna a concejala principal por el fallecimiento de su titular el señor





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

concejal Lic. Ángel Morocho Yucailla, en razón de ello y previo a continuar con el desarrollo de éste punto solicito hagamos un minuto de silencio a la memoria de nuestro compañero concejal quien en vida se llamo Lic. Ángel Morocho Yucailla concejal del GADMC-C. Se hace un minuto de silencio, transcurrido el minuto se continua con el tratamiento del punto del orden día. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Por secretaria pido que se de lectura la última intervención del compañero Ángel Morocho para lo cual solicito se remita al acta N° 12 de día domingo 15 de marzo de 2015 a las 08h00. Por secretaria se procede a leer lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Esas fueron las últimas palabras de nuestro compañero concejal que expresó y a su vez se despidió. Así mismo señor secretario de lectura del certificado de defunción del Lic. Ángel Morocho Yucailla, y el nombramiento de la concejala alterna señora Rosa Lema documentos con los cuales se justifica la ausencia del concejal principal a fin que surta efecto la principalización de la concejala alterna. Por secretaria se procede a leer lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Señores concejales habiendo conocido y escuchado los documentos pertinentes tienen la palabra compañeros. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.**- Señor alcalde, compañera Rosa Lema realmente nadie sabemos cuánto tiempo vamos a permanecer en este mundo, quiero referirme a las actividades que ha venido desempeñando el compañero Ángel Morocho, el se fijo muchas metas de cumplir presentó un plan en el Consejo Electoral, en este periodo de tiempo que ha estado con nosotros nos enseñó lo que es la responsabilidad y la dedicación que es el mandato para que salga adelante el cantón Colta; desde el año 2008 estamos en un cambio de época donde las mujeres tiene un rol muy importante y por ello el país recibió un premio por la equidad de género, nosotros habíamos anhelado tener una compañera en el seno del concejo para poder cumplir con la equidad de género, compañera aquí vas a tener a unos compañeros que nos apoyaremos y con el alcalde pondremos al cantón Colta en el sitial que debe estar; por tal motivo **MOCIONO** que previo a las formalidades de rigor y por el fallecimiento del compañero concejal Ángel Morocho Yucailla, se principalice a su alterna señora Rosa Elena Lema para que asuma la función de Concejala Rural del Cantón Colta y por ende del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta; y solicitar al señor secretario del concejo la presente resolución notifique al Consejo Electoral de Chimborazo para que dicho organismo de acuerdo a la Ley dedigne concejal (la) alterno (a) de la señora concejala Rosa Elena Lema una vez que ha sido principalizada, gracias. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.**- Expresando un cordial saludo a todos los presentes, quiero agradecer de ante mano a Dios todo poderoso porque todo depende de él, porque nadie desea morir si no queremos extender nuestras vidas, la biblia nos dice que no somos dueños de esta vida; nunca nos imaginamos que el compañero iba a partir de esta vida todos los que estamos aquí estamos aportando un granito de arena para el desarrollo del cantón todos los que conformamos el seno del concejo nos apoyaremos sin ser mezquino alguno extendemos las manos y por ende porque no decir **APOYAR** la moción planteado por el Ing. Luis Ninabanda. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación ordinaria, votan por la única moción existente y realizada por el señor Vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°061- S.O- CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR CONCEJAL LIC. ÁNGEL MOROCHO YUCAILLA CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; A ASÍ COMO LA CREDENCIAL DE LA CONCEJALA ALTERNA RURAL DE COLTA LA SEÑORA ROSA ELENA LEMA ILLAPA y ACOGIENDO LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR VICEALCALDE ING. LUIS NINABANDA. RESUELVE: POR UNANIMIDAD 1) PREVIO A LAS FORMALIDADES DE RIGOR Y POR EL FALLECIMIENTO DEL COMPAÑERO CONCEJAL ÁNGEL MOROCHO YUCAILLA, PRINCIPALIZAR A SU ALTERNA SEÑORA ROSA ELENA LEMA ILLAPA PARA QUE ASUMA LA FUNCIÓN DE CONCEJALA RURAL DEL CANTÓN COLTA Y POR ENDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; Y, 2) SOLICITAR AL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONCEJO ELECTORAL DE CHIMBORAZO PARA QUE DICHO ORGANISMO DE ACUERDO A LA LEY DESIGNE AL CONCEJAL (A) ALTERNO (A) DE LA SEÑORA CONCEJALA ROSA ELENA LEMA ILLAPA UNA VEZ QUE HA SIDO PRINCIPALIZADA." Acto seguido el señor alcalde interviene. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Señores concejales hemos principalizado a la compañera Rosa Lema quien va a trabajar junto a nosotros y va a sumarse al adelanto de nuestro cantón por ello voy a pedir el juramento y más que juramento el compromiso con el pueblo que nos eligió. Compañera concejala Rosa Elena Lema está comprometida y de acuerdo para trabajar en beneficio del cantón Colta que conforma 6 parroquias, está lista para trabajar por los grupos vulnerables por la salud, alcantarillado, agua potable, en el hospital en los mercados de villa la unión ya que usted lleva la comisión de salud está Usted comprometida. **LA SEÑORA ROSA ELENA LEMA, CONCEJALA.-** Si estoy de acuerdo y comprometida por el adelanto del mi cantón. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Si así lo es, este concejo le principaliza como concejala principal para que trabajemos juntos por el desarrollo y engrandecimiento de nuestro pueblo, así mismo señor secretario proceda con el trámite respectivo en el consejo electoral de Chimborazo. **LA SEÑORA ROSA ELENA LEMA, CONCEJALA.-** En primer lugar señor alcalde, señor vicealcalde, compañeros concejales, señor secretario, señor síndico muchas gracias por sus intervenciones en primer lugar doy gracias a Dios que me ha dado el ánimo y la fuerza y bueno quiero dar gracias por acogerme con esta voluntad de llevarme con ánimo, sacando adelante a mi movimiento avanza representando como mujer conjuntamente con ustedes, para con todos buscar el desarrollo y sacar adelante al cantón. Al mismo tiempo liderando de acuerdo a las normas competentes cumpliré con mi comisión a cabalidad todo como dice la**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

palabra de Dios de todo corazón con un solo pensamiento vamos a salir adelante.

Siguiente punto.- **4. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS ENTRE LOS PRESIDENTES DE LAS DIFERENTES JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN COLTA Y CON EL ALCALDE DEL GADMC-C, RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LÍMITROFES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES Y LA CABECERA CANTONAL DE COLTA. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Con el propósito de seguir con el órgano regulador solicito que mocionen para ratificar estas actas en virtud que firmamos las mismas con autorización de ustedes con los presidentes de las juntas parroquiales rurales y entre ellos, el día jueves estuvimos en Quito en la CONALI el paso a seguir es ratificar el seno del concejo los acuerdos llegados con cada junta parroquial, en el caso de Columbe, las 4 comunidades que están dentro de Santiago de Quito van a seguir continuando así, pasado este trámite de solución de límites de los conflictos existentes entre las Parroquias, Cantones y Provincias vamos a solucionar el problema o conflicto de pertenencia que existen entre las comunidades de Columbe y Santiago de Quito, ahí vamos a plantear la modificación de los límites entre estas dos parroquias en razón que los de la CONALI no tienen identificado entre las dos parroquias que exista algún conflicto de límites o que tengan límites referenciales pues la creación de la parroquia Santiago de Quito tiene un Registro Oficial y sus creación es posterior a la de Columbe, el presidente de la junta parroquial de Columbe hasta ahora no se ha visto una gestión de ellos. En la CONALI decíamos que vamos enviar todos los documento de soporte técnico planteando la modificación de los límites entre Santiago de Quito y Columbe tal como hemos hecho en este trabajo. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Señor alcalde, señor secretario, señores concejales y asesor jurídico, pienso que estas gestiones como ya se vino trabajando desde la administración anterior, se firmó el acuerdo entre las dos parroquias de Columbe y Santiago de Quito, solucionamos el 30 de octubre, esta información no hemos estado tapando nada en la CONALI ahí hay un Registro Oficial de la creación de la parroquia de Santiago de Quito, la ley de límites en el Art 3 y 18 manifiesta que cuando no hay conflicto de límites, nosotros no podemos hacer nada, solo queda solucionar los límites referenciales, acudieron también a la CONALI los cabildos de la comunidad de San Bartolo Grande ellos no tuvieron la idea clara porque solicitaron que sigan midiendo los terrenos con los técnicos de Sigtierras; **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Ellos tienen presentado un documento denunciando a todos que supuestamente ninguna autoridad no hemos hecho nada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** No, yo conozco de otros documentos que decían que han presentado a la CONAJUPARE donde nos dijeron si está firmado entre los Presidentes de las juntas parroquiales no hay problema, existe otro documento que decía que las comunidades no pueden ser divididas amparadas en la constitución pero ahí habla de terrenos comunitarios, hasta el año 2011 hubo problemas y agresiones entre ellos, incluso dijeron que como autoridades nuevas no conocemos y que vayamos al terreno a ver como es incluso los de la CONALI de Quito pueden venir al sitio mismo, con el acta del 30 de octubre de 2014 los de Sigtierras ya están midiendo los predios que constan en dicha acta pero con





Par un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

código catastral de Columbe, ellos quieren que midan 90 lotes y unas tres hectáreas. Administrativamente una comunidad puede estar en dos parroquias o en dos cantones la propiedad privada no se pierde, el señor alcalde dijo que hagamos el trámite de modificación de los límites de las dos parroquias, por eso las dos juntas parroquiales el martes estuvieron de acuerdo que se haga de suscribir las actas, el problema que hubo es con Columbe; y, el que menos problema tuvo es la parroquia de Juan de Velasco; por lo expuesto y amparados en la Ley para la Fijación de Límites internos y más leyes conexas **MOCIONO** para que se ratifiquen cada una de las actas suscritas, acuerdos o convenios llegados entre los presidentes de la juntas parroquiales rurales de Cañi, Juan de Velasco, Columbe, Santiago de Quito y con la cabecera cantonal de Villa la Unión a través del señor alcalde y que se adopte una resolución por cada acta debidamente motivada, así como se Remita todo lo actuado con los informes técnicos, actas y más documentos de rigor a la CONALI a objeto que emita el informe técnico y jurídico previo a que se elaboren y se aprueben las respectivas ordenanzas por el órgano legislativo, gracias. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Felicitando el trabajo de la comisión y por el bienestar de las parroquias y las comunidades **APOYO** la moción planteada por el Dr. Pablo Valente y de esta manera se ratifique los acuerdos llegados por todas las parroquias. **LA SEÑORA ROSA LEMA, CONCEJALA.-** En primer lugar saludando a todas las autoridades y a todos lo que han trabajado por ello también apoyo la moción. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación nominal. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS:** Votación **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Buenos días y felicitando el trabajo realizado por la comisión que no es fácil llegar al lugar de los hechos y con esa iniciativa sabia de la comisión mi voto a favor de la moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la única moción. **LA SEÑORA ROSA LEMA, CONCEJALA.-** Mi voto a favor de la única moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a favor de la moción presenta por el Dr. Pablo Valente. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto a la moción presentada. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto a favor de la única moción. **RESULTADOS** 6 votos a favor de la única moción plateada por el Dr. Pablo Valente; por lo tanto adoptan las siguientes resoluciones: **RESOLUCIÓN N°062-S.0-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE CAÑI Y JUAN DE VELASCO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Paruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE CAÑI Y JUAN DE VELASCO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015 SUSCRITA POR LA ING. ÁNGELA ALARCÓN GARCÍA Y EL SR. JOSÉ MANUEL MOROCHO; SR. GERARDO SISA; SR. PATRICIO MIÑARCAJA; SR. ADOLFO SAGÑAY Y LA SRA. NORMA CEVALLOS; y, EL SR. MANUEL MOROCHO EN CALIDAD DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE CAÑI Y JUAN DE VELASCO RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO." **RESOLUCIÓN N°063-S.O-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE CAÑI Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE CAÑI Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015. SUSCRITA POR LA ING. ÁNGELA ALARCÓN GARCÍA Y EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAÑI Y ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO." **RESOLUCIÓN N°064-S.O-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE JUAN DE VELASCO Y COLUMBE DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE JUAN DE VELASCO Y COLUMBE DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR EL SR. JOSÉ MANUEL MOROCHO PADILLA; SR. GERARDO SISA; SR. PATRICIO MIÑARCAJA; SR. ADOLFO SAGÑAY Y LA SRA. NORMA CEVALLOS; Y, EL LIC. PEDRO AVEMAÑAY MULLO EN CALIDAD DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE JUAN DE VELASCO Y COLUMBE RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO." **RESOLUCIÓN N°065-S.O-CM- GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE LÍMITES MODIFICATORIOS ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE LÍMITES MODIFICATORIOS ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR EL LIC. PEDRO AVEMAÑAY MULLO Y PASTOR ANTONIO PAGUAY PUCUNA EN CALIDADES DE PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO." **RESOLUCIÓN N°066-S.O-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE COLUMBE Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** *"POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE COLUMBE Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015. SUSCRITA POR EL LIC. PEDRO AVEMAÑAY MULLO Y EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLUMBE Y ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO."* **RESOLUCIÓN N°067-S.O-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE JUAN DE VELASCO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** *"POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE JUAN DE VELASCO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE*





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Crusa de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purahá

2015, SUSCRITA POR EL SR. JOSÉ MANUEL MOROCHO; SR. GERARDO SISA; SR. PATRICIO MIÑARCAJA; SR. ADOLFO SAGÑAY Y LA SRA. NORMA CEVALLOS; Y, EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLUMBE Y ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO." **RESOLUCIÓN N°068-S.0-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE SANTIAGO DE QUITO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE SANTIAGO DE QUITO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR EL PASTOR. ANTONIO PAGUAY, Y EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO DE QUITO Y ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO." **Siguiente punto.- 5. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL PRESENTADA POR EL ING. LUIS NINABANDA. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Debo manifestar que como es de





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purushá

conocimiento de todos ustedes a través de la AME y como miembro del Comité Ejecutivo se pidió que se realice una sesión para tratar el tema de los techos y pisos de los Gad,s de todo el país particularmente de quienes nos encontrábamos en la categoría d) y se hizo un análisis en cuanto a los técnicos que siendo unos buenos profesionales no van a querer trabajar con sueldos bajos, y peor si son de la amazonia; por ello acudimos al Ministerio de Relaciones Laborales hoy Ministerio del Trabajo y luego de una serie de gestiones emprendidas con AME, tenemos como resultado el acuerdo ministerial N° 060 donde nuestro municipio está en la categoría tipo c) por eso a los técnicos e dispuesto que realicen el respectivo informe técnico de proyecto de implementación de sistema de remuneraciones del GAD municipal de Colta, así como se realice la resolución administrativa de rigor; el día de hoy deben aprobar la respectiva ordenanza de acuerdo a la Ley; y, por ser que se va deliberar un tema en el cual está inmersa la remuneración del alcalde en este momento procedo a abandonar la sesión de concejo hasta que se trate este punto y en virtud de aquello dirigirá la sesión el señor Vicealcalde. Siendo las 09h40 procedo abandonar el señor Alcalde la sesión de concejo. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Compañeros concejales continuamos con la sesión. La nueva tabla cambia las remuneraciones quedando nuestros techos para el alcalde 4.508 dólares; y de los concejales hay una ordenanza y de acuerdo el COOTAD el techo es el 50% de la remuneración del alcalde y para los directores está concebida en 2.368 dólares y en el caso de los técnicos queda en 1.676 dólares y otros técnicos quedan con 622 dólares así consta en el nuevo acuerdo ministerial. Como hoy tenemos una herramienta básica estaríamos de acuerdo de fijar los techos para el alcalde si a lo mejor se pueden mantener una resolución antes de este mes y como de los técnicos sería de pedir un informe económico al departamento de finanzas, como concejal hago esa observación, incluso de los directores ver la posesividad que ganen igual que los concejales pero no superior a esas remuneraciones o se quede en la misma remuneración; sin embargo solicito se de lectura la ordenanza pertinente. Por secretaria se procede a dar lectura de lo solicitado:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA CONSIDERANDO

Que; el Art. 264 de la Constitución del Estado faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias, territorio y en uso de sus facultades expedir ordenanzas cantonales.

Que; el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en el inciso tercero determina que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, y que en ningún caso el piso será inferior al salario básico unificado del trabajador privado en general.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purohú

Que; el Art. 51 literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que es competencia del Ministerio del Trabajo ejercer la rectoría en materia de remuneraciones y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de talento humano;

Que; el Art. 51 literal d) de la Ley ibidem faculta al Ministerio del Trabajo establecer consejos consultivos para realizar estudios técnicos relacionados a las remuneraciones e ingresos complementarios del sector público, que permitan fijar las respectivas escalas remunerativas;

Que; el Art. 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que las y los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;

Que, con el Acuerdo No MDT-2015-0060, de fecha 26 de marzo del 2015 se expidió la tabla se expidió la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el Art. 247 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público establece que las remuneraciones de las y los servidores públicos se establecerán a través de ordenanza.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 264 inciso final de la Constitución de la República, 57 literal a) del COOTAD, 247 de Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y lo dispuesto en el Acuerdo N° MDT-2015-0060.

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE REGULA LOS PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta se acoge a la tabla y el anexo establecida en el Art. 1 del Acuerdo N° MDT-2015-0060 emitida por el Ministerio del Trabajo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y las disposiciones que en lo posterior emita esa cartera de estado respecto a las remuneraciones:

Las remuneraciones para los distintos niveles y grupos ocupacionales será la siguiente:





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- a) Nivel Ejecutivo Alcalde Alcaldesa la remuneración será el techo establecido en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, por el Ministerio de Trabajo y por los que en posterior se emitieren.
- b) Para el Nivel Directivo 2, la remuneración se fijará observando el piso y el techo establecido por el Ministerio de Trabajo
- c) Para el Nivel Profesional la remuneración se fijará observando el piso y el techo establecido por el Ministerio de Trabajo.
- d) Para el Nivel Operativo la remuneración se fijará observando el piso y el techo establecido por el Ministerio de Trabajo.

Art. 2.- La remuneración de las Concejales y los Concejales será el 50% de la remuneración del Alcalde.

Art 3.- La Unidad de Talento Humano verificará que los servidores públicos de período fijo y de libre nombramiento y remoción del GAD Municipal de Colta no superen las remuneraciones establecidas en la tabla del Art. 1 de la presente Ordenanza.

Art 4.- El Responsable de Talento Humano, elabora los roles de pagos desde el 01 de marzo 2015 en base a lo determinado en el Art. 1 de la Ordenanza.

Art.5.- Para las remuneraciones de las y los Servidores Públicos de carrera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que superen los techos se observará lo dispuesto en el art. 4 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Se autoriza al Alcalde para que a través de la Jefatura de Talento Humano realice el estudio y emita la Resolución Administrativa que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de servidores y servidoras públicos de los niveles directivo 2, profesional y operativo, bajo el régimen de la LOSEP, sujetándose a los pisos y techos remunerativos determinados en el anexo señalado en el artículo 1 del acuerdo ministerial MDT-2015-0060; mientras este se mantenga en vigencia.

Si en lo posterior se modificare los valores correspondientes a los pisos y techos el Alcalde a través de resolución administrativa y previo informe técnico, financiero y legal procederá a modificar si fuere pertinente.

Segunda.- Las disposiciones de la presente Ordenanza prevalecen sobre cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía referente a las remuneraciones de los servidores del GAD Municipal de Colta.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de marzo del 2015.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.....

EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.- Gracias señor secretario, la inquietud que hemos tenido, creo que lo deben haber tenido todos los municipios, en ese sentido en lo que se refiere a nivel de autoridades hay un techo que se debería acatar, eso no habría ningún inconveniente; en cuanto a los funcionarios que ha firmado hasta el 31 de diciembre de 2015 se mantendrá para que en el 2016 se haga de acuerdo algunos criterios. De los que no han firmado ellos sí podrían hacer los contratos, eso deberíamos revisar bien; y luego de escuchar varias intervenciones de los señores concejales del acuerdo ministerial N1 MDT 0060 del ministerio de trabajo, publicado con fecha 25 de marzo 2015 y escuchado el informe de la comisión de presupuesto, finanzas, Tributo y Economía **MOCIONO** aprobar en segundo y último debate la ordenanza que regula los pisos y techos de las remuneraciones mensuales de las y los servidores del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón colta; fijando como techo remunerativo para el nivel ejecutivo (alcalde o alcaldesa) la cantidad de 4.508 dólares americanos; para el nivel directivo (2) se fija la misma remuneración de los señores concejales que regirá a partir del año 2016; en tanto que para el nivel profesional y operativo se fijaran de acuerdo al estudio técnico que realice talento humano según la eficacia y eficiencia así como a la adecuada evaluación de los servidores públicos de la institución municipal debiendo realizarse ciertos reajustes de acuerdo a la ley a partir del año 2016 sin superar los techos establecidos por el ministerio del trabajo;; las remuneraciones de los concejales y concejalas del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón colta se fijan en el 50% de la remuneración que percibe el ejecutivo del gadmc-c de acuerdo al art. 358 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización (cootad) y al art. 86 de la ordenanza que reglamenta la organización y funcionamiento del concejo del gadmc-c. **EL DR. GONZALO FRAY, SÍNDICO.-** Porque va haber cuánta diferencia con los directores de otros municipios de otros cantones, como el de cuenca los víveres cuestan lo mismo, todos los directores estamos en el mismo rango a nivel nacional, sumado eso la responsabilidad que se tiene por la contraloría general del estado las multas viene a nosotros, solo a este gobierno se le ocurre subir las cosas y bajar los sueldos, luego vamos a ver lo que nos va a pasar apelando a la sensibilidad de los señores concejales; si lo podemos hacer con unos 50 dólares y para los otros compañeros estamos preparando los estudios, y de una vez que se quede normado. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** En consideración señores concejales. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Hay que ajustar los gatos a todas esas posibilidades, apelando a la sensibilidad se nos ha favorecido en algo, es beneficio para toda la familia mismo, en ese sentido quisiera para prevenir el asunto político una temporada empezaron a ganar los directores más que los concejales, con ello quedemos con lo que planteó el Ing. Ninabanba, que se quede de igual a igual es decir que la remuneración de nivel directivo 2 quede igual que los señores





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Ciudad de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parulsi

concejales mocionando de esta manera y retirando mi moción anterior en la parte que dice que los directores queden con la misma remuneración y que se revisen en el años 2016. **APOYA** la moción el Ing. Luis Ninabanda, Vicealcalde del GADMC-C. Al no existir otra moción por disposición del señor Vicealcalde Ing. Luis Ninabanda; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptar la votación de los señores concejales y el señor vicealcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación ordinaria, votan por la única moción existente y realizada por el señor Concejal Dr. Pablo Valente. Resultados de la Votación 5 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°069-S.0-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, DANDO POR CONOCIDO EL INFORME N°007- 2015 DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS, TRIBUTOS Y ECONOMÍA DEL GADMC-C; ASÍ COMO EL ACUERDO MINISTERIAL MTD-2015-0060 EL MISMO QUE EMITE LA NUEVA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) APROBAR EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; FIJANDO COMO TECHO REMUNERATIVO PARA EL NIVEL EJECUTIVO (ALCALDE O ALCALDESA) LA CANTIDAD DE 4.508 DÓLARES AMERICANOS; PARA EL NIVEL DIRECTIVO (2) SE FIJA LA MISMA REMUNERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES O CONCEJALAS QUE REGIRÁ A PARTIR DEL AÑO 2016; EN TANTO QUE PARA EL NIVEL PROFESIONAL Y OPERATIVO SE FIJARAN DE ACUERDO AL ESTUDIO TÉCNICO QUE REALICE TALENTO HUMANO SEGÚN LA EFICACIA Y EFICIENCIA ASÍ COMO A LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DEBIENDO REALIZARSE CIERTOS REAJUSTES DE ACUERDO A LA LEY A PARTIR DEL AÑO 2016 SIN SUPERAR LOS TECHOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO; y, 2) LAS REMUNERACIONES DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA SE FIJAN EN EL 50% DE LA REMUNERACIÓN QUE PERCIBE EL EJECUTIVO DEL GADMC-C DE ACUERDO AL ART. 358 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) Y AL ART. 86 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GADMC-C." siendo las 10h35 ingresa nuevamente el señor alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi para continuar con la sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor Vicealcalde, continuamos señor secretario *Siguiente punto.- 6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.* Siendo las 10h37 el Señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, da



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Peruvia

por terminado la presente Sesión Ordinaria, agradeciendo a todos los Señores Concejales por su presencia y participación.

Ing. Hermel Tayupanda Cuyi
- ALCALDE DE COLTA -



Dr. Javier Andino Peñafiel
- SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO -



RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA.

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2015, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

RESOLUCIÓN N°079-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE Y EL APOYO UNÁNIME DEL SENO DEL CONCEJO **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) UNA VEZ QUE SE HA PROCEDIDO A RECONSIDERAR EL ACTA DEL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015; SE RECTIFIQUE LA RESOLUCIÓN N° 068-S.O-CM-GADMC-C-2015, Y SE HAGA CONSTAR EN TODO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE LA DENOMINACIÓN DEL ACTA ES: EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITE MODIFICATORIO ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE SANTIAGO DE QUITO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN; EN LOS DEMÁS QUEDA COMO ESTÁ EL MISMO TEXTO; Y, 2) SOLICITAR A LA MISMA COMISIÓN DE LÍMITES REALICE EL DEBIDO ALCANCE A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA CONALI A FIN QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y RECTIFICACIÓN SURTA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES."

- SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO -
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

